



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA DE COMPRAS

ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DADM/CSG/087/2016

Lugar: Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 10/10/2016

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Servicio de taquiza y box lunch, con cargo al proyecto Externo

La Directora Administrativa, del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación corresponde a la:


Empresa: LUIS JORGE NAVARRO GÓMEZ

Por un monto total de:

\$ 53,360.00

(CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N. INCLUYE IVA)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 44, 45, inciso c), 50, 51 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y los artículos 4 fracción VI y 38 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.


Mtra. María del Consuelo Delgado González
Directora Administrativa del Sistema de
Universidad Virtual


Ing. Carlos Franco Castanedo
Coordinador de Servicios Generales del
Sistema de Universidad Virtual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

087
NUMERO

10/10/2016
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: Externo
No. FONDO:
PROGRAMA:
CARGO PRESUPUESTAL

5122	DIRECCION ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN No. 782
TELÉFONO	DOMICILIO

1	LUIS JORGE NAVARRO GOMEZ		
	PROVEEDOR		
	2	23	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZAS	Opción 2 *Torta ahogada de carnitas *Tacos dorados (2) *Fruta (manzana o pera) *1 Jugo de tetrabrik	200	55.00	11,000.00
	Opción 3 *Torta de pierna (2) (Preparadas con pierna de cerdo, aderezo, lechuga, jitomate y chile) *1 fruta (manzana o pera) *1 Jugo de tetrabrik	200	55.00	11,000.00
SERVICIO	SERVICIO DE BUFETTE PARA 400 personas *Mini tortas estilo santuario (botanas) Guisados: (a escoger seis) *Lengua de cerdo en salsa verde *Lengua de cerdo en salsa veracruzana *Papas con chorizo *Bistec de res con salsa roja *Rajas a la crema *Frijoles Refritos Guarniciones: *Nopales a la mexicana *Guacamole *Salsa roja picante *Tortillas hechas en el lugar Postres: (escoger una opción) *Jericallas Alimentos servidos en buffet, platos desechables, todo el equipo necesario para el buffet, personal de cocina.	400	60.00	24,000.00
IMPORTE CON LETRA: (Cincuenta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N (I.V.A Incluido)			SUB-TOTAL	\$46,000.00
			I.V.A.	\$7,360.00
			TOTAL	\$53,360.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	22/10/2016	LUGAR DE ENTREGA:	Unidad deportiva del Tecnológico del CUCEI (Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) Av. +	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%	

CREDITO 30 DIAS HORA 7.30 a.m. box lunch y 14.00 comida (4 estaciones) DOMICILIO Unidad deportiva del Tecnológico del CUCEI (Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) Av. Revolución 1500 Col. Olímpica (Entrada por el estacionamiento) CONTACTO 1 Erendira Naranjo /TELEFONO 3314135992 CONTACTO 2 Angélica Ponce /TELEFONO 3310903098

OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vº Bº ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: LIC. ANGELICA PONCE CHÁVEZ

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: 4

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, el personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente: la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apejándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidadas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



EMISOR	
R.F.C. 5	
Nombre : Luis Jorge Navarro Gómez	
6	

RECEPTOR	
R.F.C. UGU250907MH5	
Nombre: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	
Calle: AV. JUAREZ 976	
Colonia: CENTRO	
Delegación/Municipio: GUADALAJARA	
Estado: JALISCO País: Mexico C.P.: 44100	

LUGAR DE EXPEDICION	
7	

FACTURA	
FOLIO FISCAL: 8	
SERIE-FOLIO: BANQUETES227	
Fecha del Comprobante: 2016-10-19T14:48:00	
Fecha de Autorizacion SAT: 2016-10-19T14:55:23	
NUMERO Y VERSION DE CERTIFICADOS	
Emisor: 9	Version: 3.2
SAT: 10	Version: 1.0

TIPO DE COMPROBANTE	FORMA DE PAGO	METODO DE PAGO	MONEDA	TIPO DE CAMBIO	DESCUENTO
Ingreso	Pago en una sola exhibicion	03 Transferencia Electrónica de Fondos	MXN	1.00	0.00

CONDICIONES DE PAGO	MOTIVO DESCUENTO	No. CUENTA DE PAGO
Contado	No Aplica	No Identificado

CONCEPTOS					
No. DE IDENTIFICACION	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	CANTIDAD	IMPORTE
	BUFFET PARA 400 PERSONAS	SERVICIO	60.00	400	24,000.00
	BOX LUNCH OPCION 3	PIEZAS	55.00	200	11,000.00
	BOX LUNCH OPCION 2	PIEZAS	55.00	200	11,000.00

IMPUESTOS - RETENCION	
IMPUESTO	IMPORTE

IMPUESTOS - TRASLADOS		
IMPUESTO	TASA	IMPORTE
IVA	16.00	3,840.00
IVA	16.00	1,760.00
IVA	16.00	1,760.00

CANTIDAD CON LETRA:	SUBTOTAL	
CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MXN		46,000.00
	DESCUENTO	0.00
	TOTAL IMP. RETENIDOS	
	TOTAL IMP. TRASLADADOS	7,360.00
	TOTAL	53,360.00

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

11

Sello del SAT

12

Sello Digital del CFDI

13

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

FECHA 19/10/2016
 NOMBRE Y FIRMA
 RECIBI DE CONFORMIDAD

U006 2016
Subsidio Federal
OPERADO

Comprobante Validado en la pagina del SAT

Servicio Integral de Banquetes

7:30 hrs.

Box lunch

Opción 1

- *Baguette de jamón de pavo y queso blanco
(Preparado con aderezo, lechuga, jitomate, cebolla y chile)
- *Fruta (manzana o pera)
- *1 Jugo de tetrabrik

Opción 2

- *Torta ahogada de carnitas
- *Tacos dorados (2) — *papas*
- *Fruta (manzana o pera)
- *1 Jugo de tetrabrik

cajita miel -

50%

Opción 3

- *Torta de pierna (2)
- (Preparadas con pierna de cerdo, aderezo, lechuga, jitomate y chile)
- *1 fruta (manzana o pera)
- *1 Jugo de tetrabrik

50%

Opción 4

- *Cuernitos de jamón y queso amarillo
- (Preparado con aderezo, lechuga, jitomate, cebolla y chile)
- *1 Fruta (manzana o pera)
- *1 Jugo de tetrabrik

Opción 5

- *Sándwich de jamón de pierna y queso amarillo y tres quesos (2)
- (Preparado con aderezo, lechuga, jitomate, cebolla y chile)
- *1 fruta (manzana o pera)
- *1 Jugo de tetrabrik

Precio por opción \$55.00 + IVA = *63.80*

Sin más por el momento y en espera de que esta propuesta sea de su agrado nos despedimos muy cordialmente.

Atentamente

Luis J. Navarro

24

MOVIL

15

OFICINA

16

Y

17

Servicio Integral de Banquetes

Octubre 02 del 2016

UDG VIRTUAL

At`n. Lic. Ana Lilia Lozano

Presente

y esta en 2015

Servicio Integral de Banquetes le envía un cordial saludo y a la vez le damos el presupuesto que tan amablemente nos solicitó para el 22 de octubre.

Buffet Taquiza

Botana a la mesa: (a escoger una)

- *Tortitas ahogadas mini
- *Piñas Doña Lola (pico de gallo montado en medias piñas)
- *Panela con aderezo de cilantro
- *Tacos dorados de papa y frijol
- ✓ *Mini tortas estilo santuario

Guisados: (a escoger seis)

- *Pollo deshuesado en mole poblano ✓
- *Tinga de pollo al chipotle
- *Pechuga de pollo con salsa martajada
- *Chicharrón en salsa verde o con salsa roja
- *Carne estilo al pastor
- *Lengua de cerdo en salsa verde o roja ✓
- *Lengua de cerdo en salsa veracruzana
- *Cochinita pibil
- *Pierna de cerdo en salsa de chile pasilla
- *Costillitas de cerdo con salsa de tomate tatemado
- *Papas con chorizo ✓
- *Puntas de res a la mexicana
- *Puntas de res con salsa de chile pasilla a la crema
- *Tinga de res al chipotle
- *Puntas de res arrieras
- *Bistec de res con salsa roja ✓
- *Champiñones en escabeche
- *Rajas a la crema ✓
- *Frijoles Refritos ✓
- *Ejotes con huevo

Guarniciones:

- *Nopales a la mexicana
- *Guacamole
- *Salsa roja picante
- *Tortillas hechas en el lugar

} *Todos*

Postres: (escoger una opción)

- *Jericallas ✓
- *Arroz con leche
- *Dulces mexicanos
- *Chongos zamoranos

El precio es de \$60.00 P.P. + IVA

*69.60 x
400 = 27,840*

El precio anterior incluye:

Alimentos servidos en buffet, vajilla de barro, todo el equipo necesario para el buffet, personal de cocina.



18

SEPTIEMBRE 30 DE 2016

AT'N:
LILIANA MARTINEZ
U DE G VIRTUAL
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO PONER A SU AMABLE CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE PRESUPUESTO DE SU EVENTO EL DIA 22 DE OCTUBRE DEL PRESENTE

SERVICIO DE COMIDA (taquiza)	400 ps.	\$ 30 000.00
6 Guisados a escoger		
Frijoles		
Quesadillas		
Nopales		
Guacamole		
Cebolla desflemada		
Salsas		
Mesas y personal de servicio		
4 islas de servicio		
Agua fresca y /o refresco, hielo		
Desechables		
SERVICIO DE BOX LUNCH	400 ps.	<u>\$ 26 000.00</u>
Bocadillo a escoger		
Fruta entera o cóctel de fruta		
Ensalada		
Bebida		
SUBTOTAL		\$ 56 000.00
I.V.A.		<u>\$ 8 960.00</u>
TOTAL		\$ 64 960.00

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS CON SU DECISIÓN, QUEDO DE UD.

ATENTAMENTE

19

